

[REDACTED], con DNI [REDACTED] y domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] l (Asociación Vecinal), en calidad de presidente de la Asociación Vecinal “José Oto” del Barrio de la Jota, con CIF G50391515 y domicilio social en C/ María Pilar de las Heras Dopereiro 3, local, 50015 ZARAGOZA inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza con el número 26.

EXPONE:

1. Que el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 300, de 31 de diciembre de 2024, apareció publicado el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón, y a los efectos de lo previsto en el artículo 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón de aprobación inicial del proyecto de presupuesto general municipal del año 2025 (expediente 60530/2024), así como la propuesta de Programa Plurianual del año 2025 (expediente 60533/2024) y de modificación de los Programas Plurianuales de 2024 y anteriores (expediente 60534/2024); asimismo, tomó razón de la propuesta de plantilla de personal (expediente 69777/2024), fijándose en el mismo su exposición al público durante un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Todo ello referido al Proyecto de Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza para el año 2.025.

2. Que esta entidad está legitimada para presentar alegaciones al encontrarse dentro del concepto de interesada que la legislación administrativa contempla para las entidades legalmente constituidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1.C del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3. Que, en virtud de los puntos anteriormente expuestos, E X P O N G O, en nombre y representación de la Asociación Vecinal “José Oto” del Barrio de la Jota, las siguientes alegaciones concretas al proyecto de Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza para el año 2.025. Las cuales son:

3.1. Partida presupuestaria plurianual, sin calcular, para construir ascensores en todos los edificios de más de una planta en los colegios públicos de Zaragoza, empezando por aquellos en los que haya matriculados alumnado o profesorado con movilidad reducida.

3.2. Partida presupuestaria plurianual, sin calcular, para plantar árboles de sombra o toldos para sombra, donde sea problemática su plantación, en los colegios públicos de Zaragoza, empezando por aquellos en los que haya matriculados niños o profesores con minusvalía.

3.3. Partida presupuestaria bianual para realizar la ampliación de las piscinas de la Jota. Para el año 2025 sería de 200.000 euros para realizar el nuevo vallado de separación con el parque de oriente los accesos de comunicación y las obras de riego, y para el 2026, de otros 200.000 euros para la construcción de los nuevos edificios y servicios.

Existe un proyecto de ampliación del año 2017, con número de expediente 1403492/2017, con un presupuesto de 300.009 euros para el año 2017, sobre otro proyecto del 2014, que la pandemia dejó a un lado.

La ampliación de esta piscina municipal es necesaria por varias cuestiones, es la única piscina pública del Distrito del Rabal, la relación metros cuadrados de lámina de agua con respecto a los metros cuadrados de césped es muy baja 992 m2 de agua y 1.200 m2 de césped, La falta de zona de césped hace que en numerosas ocasiones la piscina tenga su aforo completo o con muchas personas en una

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

zona de césped pequeña, esto también obliga a las familias con niños pequeños a desplazarse a las piscinas de otros barrio para estar más tranquilos y seguros, y por último los veranos cada vez más cálidos provocan una mayor necesidad de espacio donde los ciudadanos puedan refrescarse.

3.4. Partida presupuestaria bianual para reformar el parque de Valmaseda en el Barrio de la Jota, que tras la urbanización de la Zona F52-1 ha quedado encerrado entre edificios, y sin accesos para los servicios público y los servicios de emergencias.

Para el año 2025 sería de 200.000 euros para crear, arreglar y consolidar los accesos existentes, el cerramiento de hormigón y accesos entre, la urbanización privada de María Blasco, Fidel Seral y Pablo Bruna y el parque, realizar un acceso al parque para los servicios de parques y los de emergencia, ambulancias y Bomberos, el parque dan todos los edificios de la calle Pablo Bruna y la parte trasera de los Impares de la calle Manuel Viola, retirada de módulos, estructuras y tuberías de hormigón existentes.

Y para el 2026 de otros 200.000 euros para el alargamiento del andador del pabellón (calle Asunción Delmas) la plantación de árboles, nuevo riego zona de calentamiento y entrenamiento (el pabellón de la jota está en el espacio del parque y los equipos calientan en ese espacio), nuevos bancos, parque infantil accesos desde la nueva zona urbanizada.

3.5. Partida presupuestaria de 25.000 euros para la consolidación, arreglo y realización de una copia en piedra para que pueda ser exhibida, de la escultura denominada Monumento a la Jota, realizada por Carlos Ochoa que se encontraba colocada en la calle Royo del Rabal en la entrada del parque del mismo nombre. Existe un informe de patrimonio de que la obra original tras su arreglo, debido al material que la forma, no puede volver a ser colocada al aire libre, de ahí la solicitud de una copia. Esta alegación se realiza ante la falta de obras de arte en los barrios.

3.6. Creación de una Partida presupuestaria de 80.000 euros para crear una nueva subvención a las Asociaciones Vecinales para asociaciones ayudar en el pago de locales pagados, por las propias asociaciones como sedes y espacios para realizar actividades. Diferente al ya existente que sería solo para subvencionar actividades. En estos momentos la subvención existente, para Asociaciones Vecinales con un local alquilado, provoca una discriminación al tener elegir entre subvención para actividades o mantenimiento, en comparación a las que tienen locales cedidos por administraciones públicas.